INFORME SECRETARIAL: 27 DE MARZO /2023

No se ha gestionado en este proceso la notificación al demandado en las direcciones físicas y electrónicas reportadas en la demanda

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00038-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

INCORPORAR a este proceso ejecutivo seguido por LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR -CONFA- en contra de CARLOS MARIO MURCIA GUTIERREZ, las diligencias adelantadas por la parte actora y tendientes a lograr la notificación personal del demandado en la dirección física indiada en la demanda junto con la constancia expedida por la empresas de correo Inter rapidísimo con nota devolutiva "DIRECCION ERRADA, DIREACCION NO EXISTE"..

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado CARLOS MARIO MURCIA GUTIERREZ al siguiente correo electrónico indicados en la demanda esto es: marioguti52@hotmail.com, lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 051 del 28/03/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cdde0b6b9bbf8d63da76fc0a471a65b0683ef45211f09fa97a328f9bee6d554**
Documento generado en 27/03/2023 03:21:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica